

Estimadas familias:

Según se ha comunicado desde la Secretaría General Técnica de la VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES, el plazo para solicitar las becas de comedor para el próximo curso comenzará el **día 8 de junio y habrá 15 días hábiles para ello**. El plazo es **improrrogable**.

Los interesados deben solicitar esta nueva beca obligatoriamente en los plazos que se establecen en la publicación. Las solicitudes podrán obtenerse y cumplimentarse a través de la página web institucional de la Comunidad de Madrid <https://www.comunidad.madrid/>. Es muy importante que las familias que vayan a participar en este proceso lean detenidamente el documento con las normas reguladoras de dicha beca <https://www.bocm.es/bocm-20230529-23>, que fueron publicadas en el BOCM el pasado lunes 29 de mayo, tengan preparada toda la documentación que se solicita en el artículo 10 del mismo y donde se establece el lugar de presentación y plazo de entrega, en los artículos 11 y 12 de dicho acuerdo. Este documento será publicado en la página web del centro. Para presentar la instancia y la documentación, los solicitantes por norma general y según instrucciones, **deben presentarlo en cualquiera de los registros** recogidos en la Ley 39/2015 *, también pueden hacer uso del **Registro Electrónico con certificado digital** y cumplimentarla a través de la web <https://sede.comunidad.madrid/registro-electronico-general-comunidad-madrid> y, de **forma excepcional**, para las familias que manifiesten la imposibilidad de presentarla en los medios antes descritos, podrán entregar la solicitud y documentación **en los propios colegios** aunque con un plazo inferior (sólo 10 días hábiles desde el día 8 de junio), con **cita previa** llamando al teléfono del centro.

IMPORTANTE: Todas las familias deberán presentar:

- Libro de familia o partidas de nacimiento para acreditar la composición de los miembros de la unidad familiar (Art. 10 del Acuerdo 17 de mayo de 2023).
- Cualquier otra circunstancia que se indique en dicho Acuerdo.
- La documentación que corresponda para justificar los INGRESOS de la unidad familiar:
 - Si hicieron declaración de la renta, basta con autorizar la consulta de datos.
 - Si no hicieron la declaración de la renta en el 2021: - Certificado acreditativo de la renta del ejercicio 2021: sedes agencias tributarias. - Informe de vida laboral actualizado de los tutores legales que formen parte de la unidad familiar. (TESORERÍA SEGURIDAD SOCIAL). - Certificado del empleador, donde conste la cantidad percibida al año y, en el caso de no tener dicho certificado, fotocopia de las nóminas del 2021 (ambos progenitores o aquel que no haya presentado declaración).

* Los registros recogidos en la Ley 39/2015 son:

- Todas las Juntas Municipales de Distrito
- Cualquier registro de la Comunidad de Madrid.

En Parla disponen ustedes de:

- **Oficina Parla Este (SAC)**
Paseo República Dominicana, 9, Bloque 5, Post. entrada por Paseo Nicaragua
- **Oficina Casa Consistorial (SAC)**
Plaza de la Constitución 1

Un saludo

El Equipo Directivo